

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### 11855 SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Por la Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de San Cristóbal de La Laguna, D.<sup>a</sup> María del Pilar Olmedo López, se ha dictado Auto de conclusión del Concurso Consecutivo 575/20, de fecha 2 de marzo de 2020, con NIG 3802342120200004569, de la concursada D.<sup>a</sup> Elsa Belen Hernández González, cuya parte dispositiva establece:

Acuerdo: la conclusión del concurso, dejando sin efecto la situación de concursado de doña Elsa Belén Hernández González con DNI 45458230H, por insuficiencia de masa activa y el archivo de las actuaciones.

Acuerdo la exoneración general del pasivo, debiendo extenderlo a la totalidad de los créditos insatisfechos.

Los acreedores cuyos créditos se extingan por razón de la exoneración no podrán iniciar ningún tipo de acción frente al deudor para el cobro de los mismos.

Notifíquese la presente resolución mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere la Ley Concursal, dándose.

Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, y en un diario de máxima difusión de la provincia, despacho que se entregará al solicitante del concurso para que se encargue de su publicación.

Procédase a la publicación de la presente el Registro Mercantil, o en el Registro que conforme a la Ley corresponda. (Registro Civil y Registro Concursal)

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes que en su caso se hayan acordado.

Esta resolución es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno (artículo 481 TRLC).

San Cristóbal de La Laguna, 2 de marzo de 2021.- Letrado de la Administración de Justicia, Jesús María Prieto Gutiérrez.

ID: A210014478-1